

TIGRE, 6 de mayo de 2013.-

VISTO:

El acta de prórroga de comodato celebrada por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrase el acta celebrada el 2 de mayo de 2013 con la Biblioteca Popular y Museo del Cine “Leonardo Favio”, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 del contrato de comodato registrado por Resolución 3191/09 sobre la utilización de un espacio del primer piso de la torre Baires para actividad propias de la entidad.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC783-1
BO.685
20-05-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1122/13





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

PRORROGA CONTRATO DE COMODATO registrado por Resolución 3191/09

Entre la **BIBLIOTECA POPULAR Y MUSEO DEL CINE "LEONARDO FAVIO"**, representada en este acto por el señor VICTOR HUGO GRÖPPA, DNI 10.457.355, en su carácter de Presidente, con domicilio en Posadas 2726, Don Torcuato, Pcia. De Buenos Aires, y DANIEL GALLEANO, DNI 24.268.481, en su carácter de Secretario, en adelante denominada **EL COMODATARIO**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL Don SERGIO TOMÁS MASSA, DNI 22.862.121, con domicilio en la Avenida Cazón N° 1514, de la localidad y partido de Tigre, por otra parte, en adelante denominado **EL COMODANTE**, convienen en celebrar la presente prórroga de contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **BIBLIOTECA POPULAR Y MUSEO DEL CINE "LEONARDO FAVIO"** y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** convienen prorrogar el contrato de Comodato registrado por resolución 3191/09 por el término del período 01 de Noviembre de 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDA: La **BIBLIOTECA POPULAR Y MUSEO DEL CINE "LEONARDO FAVIO"** y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** convienen mantener vigentes por la prórroga objeto del presente todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato de Comodato registrado por Resolución 3191/09.

TERCERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia del Departamento Judicial de San Isidro correspondiente al fuero contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre a los...2...días del mes de...m.2.7.0.....del año...2013...
C-3

DANIEL H. GALLEANO

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.